



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

DECRETO 3976/2017

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO X. Maldonado, 14 de noviembre de 2017

VISTO: *Lo informado por las Comisiones de Nomenclatura y Tránsito y Transporte y de Legislación que este Cuerpo comparte,*


LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º) *Modifícase el Artículo 13º) del Decreto Departamental N° 3723/1998, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 13º) Los vehículos que se afecten a este servicio sólo comprenderán: Sedán (2 y 4 puertas) y Camionetas (rurales, doble cabina y Pick up), cuya antigüedad no supere los 3 (tres) años al momento de su registro, pudiendo mantenerse afectadas al servicio las unidades que cuenten con hasta 5 (cinco) años de antigüedad. Al superar este límite, automáticamente quedarán inhabilitadas y deberán abonar el complemento de Patente de Rodados y ser reempadronadas con matrícula de particular".*

Artículo 2º) *Sigan estas actuaciones al Ejecutivo Departamental a sus efectos. Declárase urgente.*


Susana Hualde
Secretaria General




Rodrigo Blás
Presidente

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPT. DIGITALIZADO		
FS.	FECHA	FUNC.
I	16/11/17	[Signature]